

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.920/13

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

#### Oficina Territorial de Trabajo

Aprobación de la Revisión Salarial para el año 2012 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CESPА, S.A. con el personal dedicado al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR".

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa CESPА, S.A. con los trabajadores dedicados a la recogida de R.S.U. de la Mancomunidad. de Municipios "Bajo Tiétar" (Código del Convenio 05000521012004) que fue suscrito con fecha. 19 de abril de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R..D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores., en el Real Decreto 7131010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

**Primero.-** Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Ávila, 20 de mayo e 2013

El Jefe de la Oficina territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

**SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS  
URBANOS DE LA M.B.T  
TABLA SALARIAL AÑO 2012 DEFINITIVA  
(CESPA SA)**

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS FINALIZACIÓN	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	TOTAL ANUAL
PEÓN RECOGIDA	25,86 €	5,18 €	5,80 €	9,16 €	1.290,52 €	1.171,77 €	1.171,77 €	17.996,78 €
CONDUCTOR RECOGIDA	27,14 €	5,43 €	5,80 €	9,66 €	1.435,15 €	1.312,50 €	1.312,50 €	19.063,92 €
CAPATAZ	29,26 €	5,85 €	5,80 €	13,16 €	1.719,61 €	1.583,01 €	1.583,01 €	21.708,96 €

El salario Bruto anual se ha calculado sobre 335 días de salario base y 283 días de Pluses Incremento salarial definitivo 1,50% (salvo en vacaciones y festivos)

VALOR DÍA FESTIVO:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 56 €/DÍA  
 CONDUCTOR: 56 €/DÍA  
 PEÓN: 56 €/DÍA

VALOR HORA EXTRA:

CONDUCTOR - CAPATAZ: 13,12 €/HORA  
 CONDUCTOR: 13,12 €/HORA  
 PEÓN: 13,12 €/HORA

Artículo 12.- Seguro colectivo: 17.493,94 €

Artículo 17.- Anticipo reintegrable: Fondo préstamo: 8.746,96 € y cuantía anticipo: 1.437,52 €

Artículo 18.- Jubilación: Para 10 años de servicio: 1.740,08 € y para 15 o más años de servicio: 2.320,25 €